



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 101-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 27 de Abril de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021, el Concejo Municipal analizó los pedidos de los señores Regidores: El Regidor Santiago Marino Medina Dionicio, pide un Local Multiusos para el Caserío de Colpa CP Challhuayaco. El Regidor Andrés Juan Marzano Vega, pide la creación del servicio de tecnologías de información y acceso a la comunicación para la conectividad integral de la Municipalidad de los Centros Poblados a través de la implementación del Canal de Televisión Municipal Educativo;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y sometido a votación los señores regidores: Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Sra. Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, por unanimidad acordaron derivar los pedidos de los Regidores antes señalado a OPMI;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO EN MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a OPMI los pedidos de los Señores Regidores:

- El Regidor Santiago Marino Medina Dionicio, pide un Local Multiusos para el Caserío de Colpa CP Challhuayaco.
- El Regidor Andrés Juan Marzano Vega, pide la creación del servicio de tecnologías de información y acceso a la comunicación para la conectividad integral de la Municipalidad de los Centros Poblados a través de la implementación del Canal de Televisión Municipal Educativo

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANGASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE